

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: MARIA OLIVA ROJAS DE MORENO
Presunto Interdicto: YOVANNY ROMERO ROJAS
Radicado: 00343-0000006-2018-00028-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de diciembre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y como quiera que sobre lo allí indicado el Despacho se pronunció mediante auto del 28 de octubre del 20149, se dispone:

Oficiar ante dicha institución genética, solicitando informar a la mayor brevedad posible, lo solicitado a través del oficio 3402 del 12 de noviembre del 2019, bajo el entendido que para la fecha de recibido del oficio 19-GNPPF-2019, ya se debía haber practicado si fuera el caso, la valoración psicológica al señor YOVANNY ROMERO ROJAS, pues estaba programada para tal efecto el día 2 de septiembre del 2019.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO
OLGA CECILIA INFANTE LUGO